Aduana
Paraguay

COMUNICACIÓN DE RESCISIÓN DE CONTRATO

Asunción, 20 de abril de 2021.-

UOC Nº 151 /2021

SEÑOR
CHRISTIAN ANDRES SANTACRUZ GOMEZ (SERVIPAR) _ RUC 3402640-1
CAPITAN ARANDA N° 1.007 C/ TESTANOVA
PRESENTE

La Unidad Operativa de Contrataciones de la Dirección Nacional de Aduanas, se dirige a usted en el marco del proceso de rescisión del Contrato N° 18/2020, suscripto entre la Dirección Nacional de Aduanas y esa firma, en el marco de la Licitación Pública Nacional Nº 03/2020 "SERVICIOS DE LIMPIEZA DE EDIFICIOS DE LA DNA", con el ID N° 376.769, a los efectos de remitir adjunto copia de la Resolución DNA Nº 412 de fecha 20 de abril de 2020, "**POR LA CUAL SE DISPONE LA RESCISIÓN DEL CONTRATO N° 18/2020 SUSCRIPTO ENTRE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANAS Y LA FIRMA UNIPERSONAL SERVIPAR DE CHRISTIAN ANDRES SANTACRUZ GOMEZ, EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 03/2020 "SERVICIOS DE LIMPIEZA DE EDIFICIOS DE LA DNA", CON EL ID N° 376.769, POR CAUSAS IMPUTABLES AL PROVEEDOR, CONFORME A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 59° DE LA LEY 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS"**.

Sin otro particular, le saluda atentamente.

DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS
Unidad Operativa de Contrataciones
Dirección de Administración y Finanzas

C.P CARLOS MARTINEZ SOSA
COORDINADOR GENERAL DE LA U.O.C.

Erick Acosta
4667.422

Escaneado con CamScanner

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

IVÁN FERNANDO BAREIRO R.
SECRETARÍA PRIVADA
DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANAS

Aduana
Paraguay

RESOLUCION N° 412.-

POR LA CUAL SE DISPONE LA RESCISIÓN DEL CONTRATO N° 18/2020 SUSCRIPTO ENTRE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANAS Y LA FIRMA UNIPERSONAL SERVIPAR DE CHRISTIAN ANDRES SANTACRUZ GOMEZ, EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 03/2020 "SERVICIOS DE LIMPIEZA DE EDIFICIOS DE LA DNA", CON EL ID N° 376.769, POR CAUSAS IMPUTABLES AL PROVEEDOR, CONFORME A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 59° DE LA LEY 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS.

Asunción, 20 de abril de 2021.-

VISTO: El procedimiento iniciado a instancias de la Unidad Operativa de Contrataciones, dependiente de la Dirección de Administración y Finanzas para la rescisión del Contrato N° 18/2020, suscripto entre la Dirección Nacional de Aduanas y la firma unipersonal SERVIPAR DE CHRISTIAN ANDRES SANTACRUZ GOMEZ, en el marco de la Licitación Pública Nacional N° 03/2020 "SERVICIOS DE LIMPIEZA DE EDIFICIOS DE LA DNA", con el ID N° 376.769, iniciado a instancias de esta Coordinación, de conformidad a las disposiciones contenidas en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y;

CONSIDERANDO: Que la Dirección Nacional de Aduanas, busca transparentar los procesos administrativos a fin de asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación, ajustando los procedimientos administrativos a las disposiciones legales vigentes y los criterios técnicos emanados de los órganos rectores de la administración financiera del Estado.

Que en fecha 30 de marzo de 2021, a través de la nota UOC N° 107/2021, la Unidad Operativa de Contrataciones, dependiente de la Dirección de Administración y Finanzas ha notificado a la firma unipersonal SERVIPAR DE CHRISTIAN ANDRES SANTACRUZ GOMEZ sobre el inicio del proceso de rescisión contractual mencionando detalladamente los argumentos y situaciones que determinaron el inicio de este procedimiento resumido en el incumplimiento de las normas laborales, por el atraso en los pagos, descuentos irregulares, firma de pagarés, documentos en blanco, solicitud de devolución por parte de los trabajadores de una parte del monto percibido en concepto de salario y el atrasos en la provisión de insumos para el normal cumplimiento de los servicios contratados aun a pesar de los reiterados reclamos efectuados por la institución a través del administrador de contrato.

Que en fecha 16 de abril del corriente, fue recepcionada la nota con fecha 15 de abril de 2021, en la cual la mencionada empresa unipersonal presenta el descargo y fundamentaciones que hacen a su derecho

Que LA PRIMERA PARTE DEL ESCRITO DE RESPUESTA SE LIMITA A CUESTIONAR LA DETERMINACIÓN ASUMIDA Y SOLICITA SOPESAR EL COSTO BENEFICIO DE DEJAR SIN EFECTO EL CONTRATO, CON EL RIESGO DE DEJAR SIN SERVICIO A LA INSTITUCIÓN, POR LOS TRÁMITES ADMINISTRATIVOS QUE DEBEN CUMPLIRSE PARA UNA EVENTUAL ADJUDICACIÓN DE LOS ÍTEMS RESCINDIDOS A OTRA EMPRESA.

Que en referencia a dicho punto, el cumplimiento de los procesos legales establecidos en el Ley N° 2051/03, con la mayor celeridad para garantizar la cobertura ininterrumpida de los servicios, es un costo que institucionalmente debemos asumir como institución pública para precautelar la prestación regular y sobre todo el cumplimiento de las disposiciones laborales que protegen a los trabajadores que constituyen el factor más sensible y desprotegido.

Que en cuanto al RETRASO EN LOS PAGOS AL PERSONAL Y EN LA ENTREGA DE DOCUMENTOS A LA DNA. La empresa en este punto reconoce la existencia de los atrasos que le fueron imputados al inicio de este procedimiento, señalando que actualmente ya fueron subsanados.

Que el Pliego de Bases y Condiciones del llamado, menciona textualmente en las especificaciones técnicas del llamado que: 1) Personal de Limpieza • Asistencia del personal, los controles se harán conforme al numeral 8 – Asistencia, en caso de registrarse ausencia de personal por motivos ajenos a la DNA, la coordinadora comunicará éste hecho en forma inmediata a la empresa. • Comunicación del personal ausente: se controlará también la falta de comunicación de ausencia del personal de limpieza. • Reemplazo del personal ausente: la contratista deberá reemplazar el personal ausente, dentro de las siguientes 2 horas de la comunicación la ausencia, el personal que lo reemplace, deberá registrar su asistencia, mediante el sistema de control utilizado.

Es decir, se establece el procedimiento que se debe seguir para el control de asistencia del personal, los casos de ausencia y reemplazos, los cuales hasta la fecha no fueron cumplidos en forma satisfactoria por la empresa proveedora. Puede notarse una importante cantidad de ausencias sin reemplazos en diversos días de conformidad a las planillas de asistencia que se encuentran en poder de la dependencia administradora del contrato. Se adjuntan

LIC. ROGELIO CÁCERES BÁEZ
Director de Administración y Finanzas
Aduanas

DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANAS

JULIO FERNANDEZ FRUTOS
DIRECTOR NACIONAL
DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANAS

C.P. CARLOS MARTINEZ
COORDINADOR U.O.C.
D.A.F. - D.N.A.

Escaneado con CamScanner